



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-109/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Rosa Lilia Cardona Muñoz**, en su carácter de militante del partido MORENA, en contra de la omisión de desarrollo de método de selección de candidatos y encuesta dentro del proceso de selección interna la candidatura de Mayoría Relativa y de Representación y la aprobación de postulación de candidatos a Diputados Locales en el estado de Chihuahua del Partido MORENA; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de abril de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. La documentación descrita en la constancia de fecha veintidós de abril, emitida por el Secretario General, por medio de la cual señala la recepción en ese mismo día, del informe circunstanciado constante en tres fojas que remitió la Asamblea Municipal de Chihuahua como autoridad responsable; 2. La cuenta rendida al Magistrado Presidente por la Secretaría General del Tribunal de veintidós de abril; 3. El acuerdo de misma fecha, a través del cual se forma y registra el expediente y su cuademillo accesorio; y se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa; 4. La constancia de fecha veinticuatro de abril, por medio de la cual el Secretario General da cuenta de la recepción del informe circunstanciado constante en veinticuatro fojas, recibido por este Tribunal en esta misma fecha, remitido por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones.

Con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso a); 297, numeral 1, inciso d) y m), 303, numeral 1, inciso d); 324, numeral 1; 331, numeral 8; 365, numeral 1, inciso a) y 366, numeral 1, incisos d) y g), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I y V, 102, 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave JDC-109/2021, para los efectos que haya lugar.

SEGUNDO. Requerimiento. En virtud de que se considera necesario para la correcta sustanciación del expediente en que se actúa, requiérase a la Comisión Nacional de Elecciones del Partido MORENA para que en un término no mayor a setenta y dos horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional, la siguiente información en relación con la ciudadana Rosa Lilia Cardona Muñoz:

- a) Si se encuentra registrada como militante de MORENA.
- b) Proporcione el nombre de las personas que se registraron en la convocatoria del proceso interno de selección de MORENA para contender para la diputación en el Distrito 12 del estado de Chihuahua; así como el nombre de las personas a las que se les aprobó el registro correspondiente.
- c) El nombre de la persona que fue designada candidata a la diputación para el distrito 12 en el estado de Chihuahua, por medio del proceso interno de MORENA.
- d) La fecha y forma por medio de la cual se les notificó el nombre de las personas que contendieron a la diputación para el distrito 12 en el estado de Chihuahua - adjuntando las constancias respectivas- a:
 - I. Quienes participaron en el proceso interno de MORENA; y
 - II. Al público en general.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno**, ante el secretario general, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General